

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 28 de enero de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
09/1690

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario para dieciséis viviendas en el barrio La Arena, en Miengo.

Por don Benigno Durán García en nombre y representación de la sociedad limitada «PROMOCIONES EL RINCÓN DE MIENGO, S.L.» con CIF nº B-39602404, se solicita licencia municipal de actividad con nº de expediente 1/09, para garaje comunitario para 16 viviendas en el barrio La Arena en la localidad de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por la ingeniera de caminos doña Susana Mazo Fernández con nº de colegiado 12.972, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 15 de marzo de 2007 al nº 9.414.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 28 de enero de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
09/1691

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje.

Por don Paulo Nunes Borges, con DNI 72192438-S y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Pereo número 24-A, de Viveda, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de garaje, en Viveda, parcela catastral 000510600VP1C0001GW.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 23 de enero de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
09/1153

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 215/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Fernández Escanciano contra la empresa «LIMSAIMARU, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 19 de enero de 2009 cuyo contenido literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María del Carmen Fernández Escanciano contra «LIMSAIMARU, S.L.» por un importe de 6.420,02 euros de principal más 1.284 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los Oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 386700064021508.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y S.S. de la Ley de enjuiciamiento civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a «LIMSAIMARU, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
09/905

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 213/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Calvo Solana contra la empresa